



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	CLAUDIA SALAZAR ULE
Demandado	HROS. DE JAIRO ALBERTO RUIZ LONDOÑO
Radicado	110013110011 2021 00988 00
Decisión	Decreta inscripción demanda

Entra el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la medida cautelar solicitada por el apoderado actor de inscripción de demanda sobre el bien inmueble que hace parte de la presunta sociedad patrimonial, por ser procedente al tenor de la norma procesal – art. 590-, este Despacho **ACEPTA** la póliza de seguro judicial NB100344373, tomada el 05 de abril del año 2022, ante SEGUROS MUNDIAL; en consecuencia, una vez observado que el avalúo base para el porcentaje de la caución solicitada fue la estimación de la cuantía de la demanda de acuerdo a la cuota parte del bien en cabeza del presunto compañero permanente, el Despacho **decreta la inscripción de la demanda** sobre el siguiente bien:

- ✓ Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **232-29353** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias. Oficiese comunicando la medida.

De otro lado, se solicita a la parte actora, una vez materializadas las cautelas ordenadas, proceda con las diligencias de notificación de los demandados, con el fin de integrar el contradictorio y continuar con la cuerda procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 28**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA